



MARBACH

CÓDIGO DE CONDUCTA.

PRINCIPIOS DEL GRUPO MARBACH.



**PACKAGING.
PERFORMANCE.
YOU.**

YOU ARE MARBACH

¿Qué hace que una empresa tenga éxito?

Hay muchos factores. En primer lugar, las personas que trabajan en ella. Todos y cada uno de nosotros. Porque es nuestro comportamiento el que determina el futuro de nuestra empresa. Somos quienes desarrollamos nuevos productos. Quienes determinan la calidad de un producto. Quienes garantizamos la puntualidad de las entregas. Quienes asesoramos a los clientes. Quienes cuidamos de ellos. Y así aseguramos la buena reputación de la empresa Marbach.

Con nuestro comportamiento aseguramos el éxito de Marbach. Ayer. Hoy. Y en el futuro. Porque nuestra forma de actuar genera confianza, credibilidad y fiabilidad entre nuestros socios comerciales. Y, por tanto, influye en sus decisiones de compra.

Pero el éxito requiere más que eso. A saber, un comportamiento legalmente impecable. De directivos y empleados. Porque el cumplimiento de las normas legales y estatutarias es primordial.

Nuestro Código de Conducta es una directriz vinculante y define nuestro estándar de comportamiento legalmente conforme y responsable. Describe nuestra conducta hacia los socios comerciales y el público, pero también en nuestro trato interno. Todos los empleados están obligados a cumplir los principios establecidos en él.

Sin embargo, el contenido de nuestro Código de Conducta no termina en nuestras fronteras internas. Por ello, Marbach también espera que sus proveedores y consultores cumplan los requisitos del Código de Conducta y se comprometan contractualmente a ello. Hemos definido estas expectativas en nuestro Código de Conducta para proveedores.

El Código de Conducta comprende nuestros principios de comportamiento y constituye la base de nuestra actuación empresarial. Está firmemente anclado en nuestra cultura corporativa y se aplica a todas nuestras sedes en todo el mundo. Complementa nuestros valores del Código de Conducta y los Principios de Liderazgo.



Peter Marbach
Socio gerente
del Grupo Marbach



ÍNDICE

1. Consenso fundamental	6
2. Cumplimiento de la ley	6
3. Integridad y cumplimiento normativo	7
3.1 Corrupción	7
3.2 Competencia leal	7
3.3 Prevención del blanqueo de capitales	7
3.4 Protección de la información y de la propiedad intelectual	7
3.5 Protección de datos	8
3.6 Control de exportación	8
3.7 Prevención de conflictos de interés	8
4. Salud y seguridad	8
5. Remuneración y jornada laboral	9
6.1 Prohibición del trabajo infantil	9
6.2 Prohibición de trabajos forzados	10
6.3 Libertad de asociación y negociaciones colectivas	10
6.4 Fomento de la pluralidad y diversidad, igualdad de oportunidades	10
8. Política sobre minerales conflictivos	11
11. Implementación y ejecución	13
11.2 Notificación de infracciones	13

1. CONSENSO FUNDAMENTAL

El presente Código de Conducta se sustenta en un consenso fundamental sobre qué se entiende por gestión empresarial socialmente responsable de acuerdo con las directrices a continuación expuestas. Nosotros, el Grupo Marbach con todas sus sedes, nos hacemos responsables, en el marco de nuestras respectivas posibilidades y ámbitos de actuación, de las consecuencias de nuestras decisiones empresariales y actuaciones en los aspectos jurídico, económico, tecnológico así como social y ecológico. De este modo, contribuimos al desarrollo social y económico de los países y regiones en los que desarrollamos nuestra actividad.

Nuestras actuaciones respetan los reglamentos legales pertinentes. Nos guiamos por valores y principios éticos, en particular la integridad y la honestidad así como el respeto por la dignidad de los seres humanos, tal y como se establece en los fundamentos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los principios rectores para la economía y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El presente Código de Conducta estipula los principios básicos de nuestras actuaciones, cuyo cumplimiento exigimos activamente a nuestro personal colaborador a nivel mundial. Los contenidos son de aplicación a todas las sucursales y unidades de negocio de nuestra empresa.

Esperamos de nuestras empresas socias comerciales idéntico consenso fundamental. No se establecen derechos a favor de terceros en tal consenso..

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

En la base de nuestra política de conducta está el debido cumplimiento de las leyes y otras prescripciones legales vigentes en los países en los cuales desarrollamos nuestra actividad. En el caso de que las leyes y normativas sean menos restrictivas, nuestra actuación se regirá por los fundamentos básicos del presente Código de Conducta. Siempre que exista una contradicción directa entre las leyes locales de obligado cumplimiento y los fundamentos básicos contenidos en el presente Código de Conducta, prevalecerá la legislación local. No obstante, nuestro objetivo es el de observar las directrices del presente Código de Conducta.



3. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Hemos adoptado las medidas de cumplimiento normativo adecuadas¹ de tal modo que queden debidamente cubiertas las siguientes áreas temáticas:

3.1. Corrupción

Rechazamos por completo cualquier tipo de corrupción, soborno o extorsión que impidan una competencia leal. No se prometen, ofrecen, conceden, exigen o aceptan en nuestras relaciones comerciales, ni permitimos que se nos prometan, gratificaciones que se asocien a la intención o que puedan generar la impresión de querer influir en decisiones comerciales o de lograr cualquier otra ventaja inadmisibles. Nuestro código es especialmente estricto en el trato con personas sometidas a reglamentaciones especiales con responsabilidad penal y jurídica (por ejemplo, funcionarios).

3.2. Competencia leal

Desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales en materia de competencia y antimonopolio y no participamos en la fijación de precios previamente acordados ni en el reparto de mercados o en pactos sobre clientes, mercados o presupuestos de ofertas.

3.3. Prevención del blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales se refiere a la transferencia al circuito legal de medios financieros y económicos de dinero de procedencia ilegal y de bienes patrimoniales adquiridos de forma ilegal. Cumplimos con nuestras obligaciones legales en cuanto a la prevención del blanqueo de capitales y no participamos en transacciones destinadas a encubrir o integrar en los circuitos legales bienes patrimoniales de origen criminal u obtenidos de forma ilegal.

3.4. Protección de la información y de la propiedad intelectual

Protegemos la información confidencial y respetamos la propiedad intelectual; la transferencia de tecnología y conocimientos tecnológicos debe desarrollarse de tal modo que queden protegidos los derechos de propiedad intelectual y la información sobre clientes, secretos comerciales e información no pública. Respetamos siempre las leyes vigentes en materia de protección de secretos comerciales y tratamos de manera acorde la información de nuestros socios comerciales.



¹ Se entiende por cumplimiento normativo la observación de las normas legales, estándares reguladores, compromisos voluntarios y directrices internas

3.5. Protección de datos

Procesamos, guardamos y protegemos los datos personales de acuerdo con la legislación vigente. De esta manera, los datos personales se tratan de forma confidencial y sólo con motivos legales, previamente definidos y de manera transparente. Sólo autorizamos el tratamiento de datos personales si éstos están protegidos por medidas técnicas y organizativas adecuadas contra la pérdida, la modificación y el uso ilícito o la revelación indebida.

3.6. Control de exportación

Nos comprometemos a cumplir la normativa pertinente para el control de la exportación, en particular los requerimientos de autorización y las prohibiciones de exportación y soporte, en el marco del envío y la exportación de nuestras mercancías.

3.7. Prevención de conflictos de interés

Evitamos conflictos de interés internos y externos que puedan influir de manera ilegítima en las relaciones comerciales. Si no se logra este objetivo, sacamos a relucir dichos conflictos.

4. SALUD Y SEGURIDAD

Protegemos la salud de nuestro personal mediante medidas adecuadas para la salud y la seguridad laboral (p. ej., la implementación de un sistema de gestión de la salud y la seguridad laboral en la empresa) que abarcan de manera razonable las siguientes áreas temáticas:

- Cumplimiento de las leyes vigentes y adopción de medidas estándar internacionales en materia de salud y seguridad laboral²;
- Diseño adecuado del entorno de trabajo, normas de seguridad y puesta a disposición de equipos de protección individual adecuados;
- Implementación de controles preventivos, medidas de actuación en caso de emergencia, un sistema de notificación de accidentes y otras medidas adecuadas para una mejora permanente;
- Posibilidad de acceder a cantidades suficientes de agua potable así como a instalaciones sanitarias limpias para el personal.

Nos aseguramos de que todo el personal ha sido debidamente informado al respecto.



² Véase el estándar laboral y social de la OIT (ILO Guidelines on Occupational Safety and Health); Directriz de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo; certificación SA 8000 Social Accountability o ISO 45001 para un sistema de gestión de la protección laboral etc.

5. REMUNERACIÓN Y JORNADA LABORAL

La remuneración se fija de acuerdo con las leyes vigentes así como, si se da el caso, con convenios colectivos vinculantes y se complementa con las leyes nacionales sobre salario mínimo. El personal empleado recibe información clara, detallada y periódica sobre la composición de su salario.

Respetamos la legislación y normativa laboral [internacional] vigente³ en cuanto a la jornada laboral máxima permitida y nos aseguramos de que

- la jornada laboral, incluidas las horas extraordinarias, no exceda los límites máximos que establece la ley;
- la jornada laboral semanal, incluidas las horas extraordinarias, no supera ni siquiera en casos excepcionales las 60 horas, en ausencia de tales disposiciones;
- las personas empleadas tienen al menos un día libre completo por semana.



6. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Respetamos y apoyamos el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y

- respetamos la dignidad personal, la esfera privada y los derechos de personalidad individuales;
- protegemos y otorgamos el derecho a la libertad de opinión y a la libre expresión de la misma;
- no toleramos vejación alguna inadmisibles del personal empleado sea en forma de maltrato psíquico o físico, acoso sexual o personal o discriminación.

6.1. Prohibición del trabajo infantil

No toleramos el trabajo infantil⁴. No contratamos a personal menor de 15 años y solicitamos documentos que demuestren su edad. En los países que, según la convención de la OIT nº 138, se acogen a la excepción para países en desarrollo, la edad mínima puede bajar a 14 años. No empleamos para trabajos peligrosos a personal que no pueda demostrar, de acuerdo con la convención de la OIT nº 182, una edad mínima de 18 años.

³ Convención de la OIT nº 1 (Convención del horario de trabajo (industrial), 1919)

⁴ Convenciones de la OIT nº 79, 138, 142 y 182

6.2. Prohibición de trabajos forzados

El trabajo forzado, el trabajo de esclavitud moderno y otras medidas similares privativas de libertad están prohibidos⁵. El trabajo debe ser voluntario y la posibilidad de finalizar la relación laboral debe estar asegurada.

6.3. Libertad de asociación y negociaciones colectivas

Reconocemos el derecho de las personas asalariadas a asociarse libremente, a reunirse libremente así como a negociar convenios colectivos y acuerdos tarifarios⁶ en la medida en que esto sea jurídicamente admisible y posible en el país en cuestión. Si no está permitido, buscamos compromisos justos para nuestro personal colaborador.

6.4. Fomento de la pluralidad y diversidad, igualdad de oportunidades

Fomentamos la igualdad de oportunidades y no toleramos ningún tipo de discriminación⁷. Tratamos a todas las personas de la misma manera independientemente de su género, edad, color de la piel, origen étnico, identidad y orientación sexual, discapacidad, pertenencia a una religión, visión del mundo u otras cualidades.



7. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Actuamos de acuerdo con las leyes vigentes y seguimos la línea de los estándares internacionales⁸ para minimizar las repercusiones negativas en el medio ambiente y mejorar de forma continuada nuestras actividades en el área de la protección del medio ambiente y del clima.

Sensibilizamos a todo el personal empleado en materia de protección del medio ambiente y les ofrecemos la oportunidad de participar en las acciones y cursos de formación necesarios.

Hemos tomado medidas de protección ambiental adecuadas (por ejemplo, la implementación de un sistema de gestión de la protección del medio ambiente en la empresa) que abarcan de manera razonable las siguientes áreas temáticas:

- Fijación de objetivos, definición e implementación de medidas así como su mejora permanente;

⁵ Convenciones de la OIT nº 29 y 105

⁶ Convenciones de la OIT nº 87, 135 y 154

⁷ Convenciones de la OIT nº 111

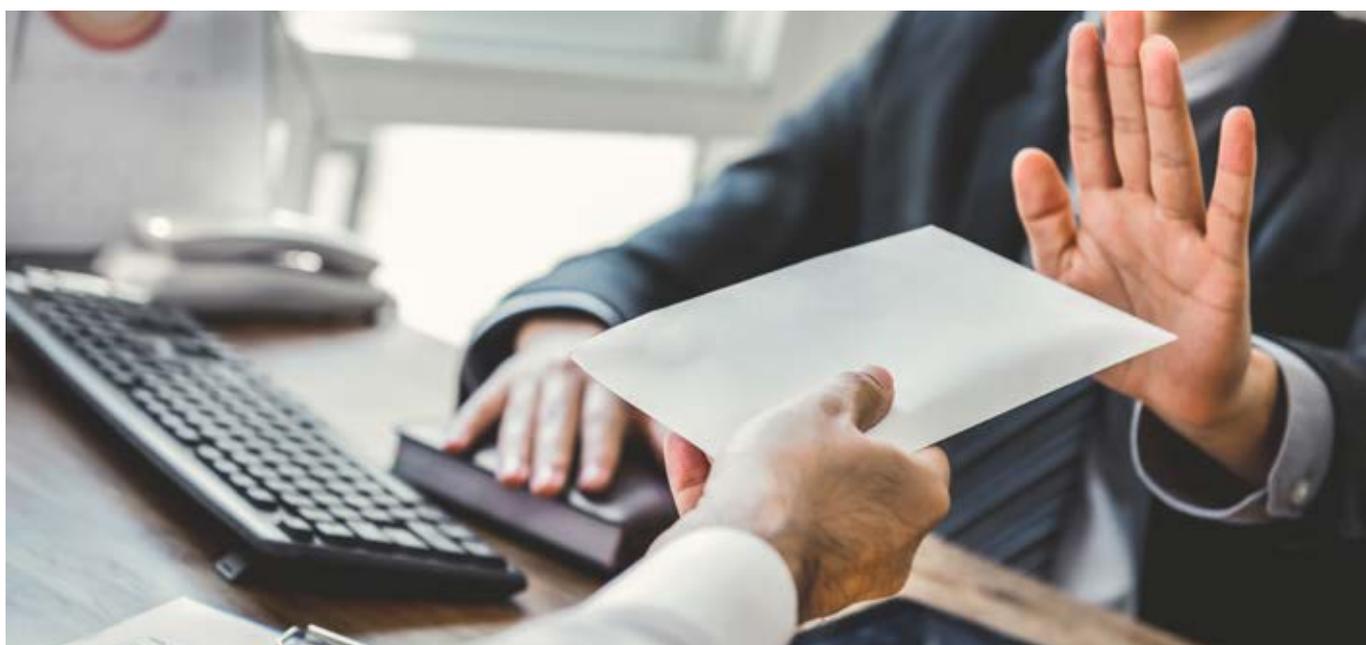
⁸ ISO 14001 y estándares de las directrices de la OCDE/COP21

- Aspectos ambientales como la reducción de emisiones de CO2, incremento de la eficiencia energética así como aprovechamiento de energías renovables, control de la calidad del agua y reducción del consumo de agua, control de la calidad del aire fomento de la eficiencia de recursos, reducción de los desechos y su eliminación profesional así como el manejo responsable de sustancias peligrosas para el ser humano y el medio ambiente..



8. POLÍTICA SOBRE MINERALES CONFLICTIVOS

Adoptamos las medidas necesarias con la debida precaución para evitar el uso de minerales de zonas de conflicto en nuestros productos con el fin de prevenir y evitar la violación de derechos humanos, la corrupción y financiación de grupos armados o similares.



9. CADENA DE SUMINISTRO

Esperamos de nuestras empresas proveedoras que cumplan los fundamentos del presente Código de Conducta o que apliquen códigos de actuación equivalentes. Además, les animamos a implementar también en sus cadenas de suministro los contenidos del presente Código de Conducta.

Nos reservamos el derecho a verificar la aplicación de este Código de Conducta por parte de nuestros proveedores de forma sistemática así como cuando así lo exija la ocasión. Esto puede tener lugar, por ejemplo, en forma de cuestionarios, evaluaciones o auditorías.

Si persistiesen las dudas sobre el debido cumplimiento del presente Código de Conducta, se exige al proveedor que adopte las medidas preventivas adecuadas y notifique el procedimiento a su contacto responsable en nuestra empresa. Si fuese necesario, se pondrá fin a la cooperación.



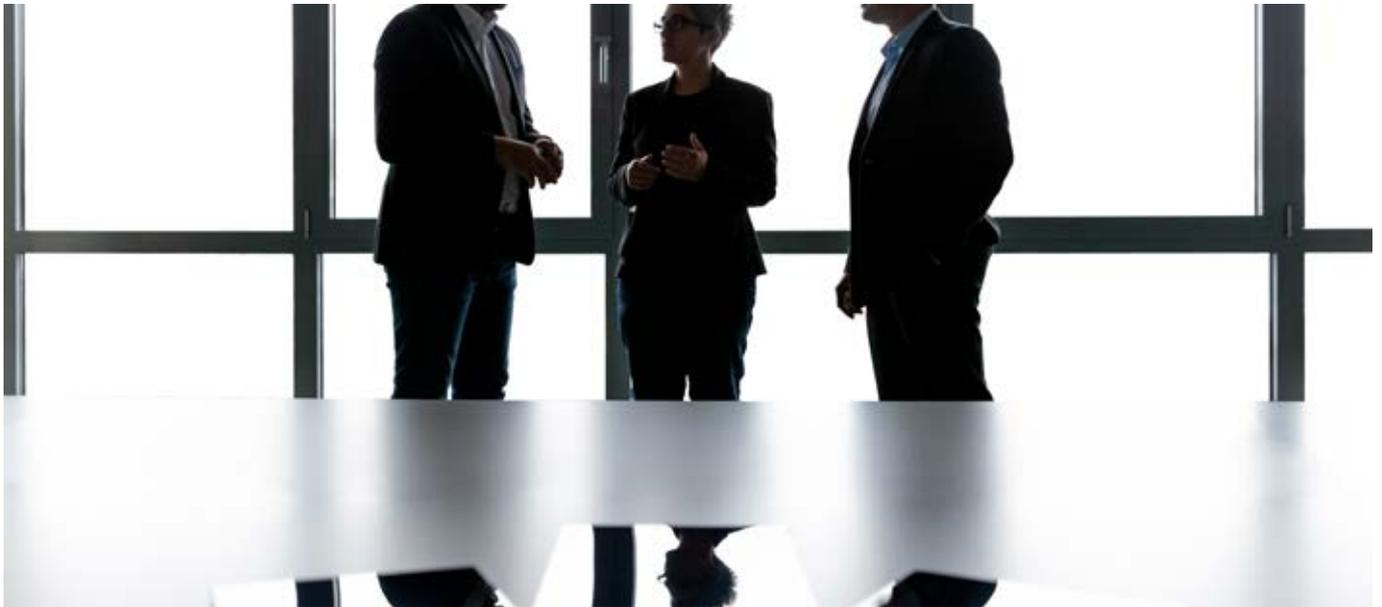
10. INTERESES DE LOS CONSUMIDORES

En la medida en que se vean afectados los intereses de los consumidores, nos guiamos por las normas de protección de los consumidores y por unas prácticas razonables de venta, marketing e información. Los grupos que precisan de una protección especial (p. ej., menores o mujeres embarazadas) gozan de una mayor atención.



11. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN

Realizamos esfuerzos adecuados y factibles para implementar, documentar y aplicar de forma continua los fundamentos y valores descritos en el presente Código de Conducta. Se sensibiliza a todo el personal en cuanto al contenido del Código de Conducta y se imparte según necesidad la debida formación en relación a los temas relevantes. No se toleran las infracciones del Código de Conducta, pudiendo éstas tener consecuencias según la legislación laboral.



11.1. Comunicación

Mantenemos una comunicación abierta y orientada al diálogo en relación con los requerimientos del presente Código de Conducta y con su implementación con el personal, clientes, empresas proveedoras y otros grupos de interés e interlocutores.

11.2. Notificación de infracciones

Ofrecemos a nuestro personal y empresas colaboradoras el acceso a un mecanismo protegido para poder notificar de modo confidencial posibles infracciones de los fundamentos del presente Código de Conducta.

Si desea realizar una notificación, diríjase directa o anónimamente a la siguiente persona/oficina: whistleblower-MX@marbach.com



A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'P. Marbach'. The signature is fluid and cursive.

Peter Marbach
Socio gerente
del Grupo Marbach



Fuente:
Contenido textual extraído de: ZVEI-VDMA, Código de conducta, Estado: 01-2022, Página 6-11

Troqueles Marbach de México SRL de CV

Carretera Estatal 200 Km 16+070
76260 Global Park Querétaro - Bodega 24,
El Marqués, Querétaro
Phone: +52 442 628 2131
E-Mail: mexico@marbach.com

Todas las sedes del Grupo Marbach pueden consultarse aquí:
www.marbach.com/en/lactation-and-partner

**PACKAGING.
PERFORMANCE.
YOU.**

2023/03-001 · 10.03.2023